

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Visto el espediente instruido con motivo de haber propuesto el cónsul español en Burdeos, que respecto á los buques que conduzcan de tránsito por España mercancías, solo se exija á sus capitanes el V.º B.º del consulado en los manifiestos que les presenten los cargadores:

Y considerando, 1.º Que es muy fácil ocurra el caso de que un buque que tome carga en el extranjero para uno ó mas puertos estraños, quiera completar su cargamento en uno de la península española, y que hasta puede suceder que el que conduzca del extranjero, proceda de puertos y aun de naciones diferentes; lo cual da motivo á que los consignatarios respectivos ignoren el contenido de los bultos, y mas todavia el pormenor de las mercancías.

2.º Que la razon que se tuvo para suprimir en la instruccion de aduanas de 5 de marzo último las declaraciones de mercancías de tránsito fué la de que se reconoció la imposibilidad de estenderlas con exactitud:

Y 3.º Que la facultad que el artículo 166 de la referida instruccion concede á los dueños ó consignatarios para declarar á depósito las mercancías manifestadas de tránsito, es optativa de los interesados, con tal de que hayan traído estas la documentacion consular prevenida; y que semejante facultad, á que puede renunciarse voluntariamente, nunca debe obligar á los dueños á formalizar en el extranjero la documentacion como si los géneros hubiesen de venir siempre á ser despachados para el consumo ó con destino á los depósitos, S. M. se ha servido declarar:

Primero. Que las formalidades prevenidas en los nueve primeros artículos de la instruccion de aduanas, son obligatorias para las mercancías destinadas, bien desde luego al consumo, ó bien para los depósitos especiales de puerto, de que trata el capítulo 18 de dicho documento.

Segundo. Que las mercancías procedentes del extranjero, y manifestadas de tránsito en la Península para un puerto estraño tambien, ó de las posesiones españolas de América, no necesitan la documentacion consular de que trata la instruccion, sino solo el V.º B.º de los cónsules españoles en los manifiestos que les presenten los cargadores, excepto en el caso de que se declaren para los depósitos por los consignatarios de la Península, en cuyo caso se considerarán en un todo como si viniesen destinadas para dichos establecimientos desde el punto de embarque.

De real orden lo digo á V. S. para

su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

Visto el espediente instruido á instancia de la casa White, Llano y Vague, del comercio de Valencia, solicitando se declare lo que deberá hacerse con los cargamentos que se introduzcan en la Península y vengan de puntos donde no haya cónsules ni vicecónsules que espidan á los capitanes de los buques el correspondiente registro, y si podrán despacharse en nuestros puertos los buques que procedentes de Terranova vengan con bacalao en busca de mercado, S. M. la Reina se ha servido resolver, de conformidad con el dictámen de esa direccion general:

1.º Que los cargamentos procedentes de puntos de América, Asia y Oceania donde no haya agentes consulares ni aun á la distancia de 30 kilómetros, podrán traer solo una nota del cargador, visada por la autoridad local, acompañando á ella los capitanes el manifiesto ó documento de salida espedido por el administrador de la aduana de donde procedan, ó por la municipalidad donde no la haya.

2.º Que en el caso de que el buque conductor haga escala en algun puerto donde haya agente consular, deberá formalizarse el registro, presentando á aquel funcionario las notas de los cargadores de que se proveyeron en el punto de embarque.

Y 3.º Que se consideren comprendidos en la disposicion anterior los buques procedentes de Islandia y Groenlandia á que hace referencia la real órden de 12 del actual, la cual queda derogada en la parte que prohibia se hiciese escala por los capitanes en los puertos intermedios.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Teniendo en consideracion el distinguido mérito y los muy señalados servicios hechos á mí y al Estado por el teniente general don Juan de la Pezuela, y queriendo darle una prueba de mi real aprecio, vengo en concederle merced de Título de Castilla con la denominación de marques de la Pezuela, para sí, sus hijos, y sucesores legítimos.

Dado en Aranjuez á 11 de junio de 1852.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno de la provincia de Gerona. —Escmo. Sr.—El comandante de la guardia civil de esta provincia me participa en oficio de hoy que en la mañana de ayer cayó en poder del capitán del mismo cuerpo, residente en Figueras, el cabecilla carlista y conocido criminal Baudilio Cargol de Crespía, el cual vagaba por el término de Ordís desde hace tres ó cuatro dias que regresó á este pais, procedente de Londres, segun lo ha declarado el mismo. Inmediatamente ha sido puesto á disposicion del gobernador de San Fernando de Figueras para los efectos á que haya lugar.

Los muchos excesos cometidos por Cargol cuando, con ocasion de revueltas en esta provincia, capitaneaba una horda de trabucaires, dan una importancia grande á su captura, y estoy seguro de que los pueblos, á quienes la comunicaré por medio del Boletín oficial, recibirán con placer este servicio estraordinario de la guardia civil, cuyo prestigio aumenta de dia en dia por el celo con que corresponde al benéfico objeto de su institucion.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 8 de junio de 1852.—Escmo. Sr.—Miguel Diaz.—Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion del reino.

ESPAÑA.

MADRID 14 de junio.

En el período que acaba de transcurrir se han puesto á prueba todos los partidos y los que con razon ó sin ella se titulan sus gefes. Cuando se hallaba cerrado el parlamento, cuando enmudecía la imprenta, cuando circulaban rumores alarmantes, parecia llegado el caso de que los hombres influyentes de la oposicion dieran pruebas de energia y de amor á las instituciones, colocándose en una actitud franca y resuelta dentro de los límites trazados por la ley constitucional. Desgraciadamente no han llenado estos deberes políticos, dando margen á que se dude de su fé en las doctrinas, y de su perseverancia en sustentarlas durante la adversidad. En momentos críticos conviene siempre dirigir la opinion para que no se extravie, exagerando si eabe el culto á los principios. El silencio en tales casos es una muestra de debilidad é impotencia: el abandono equivale á una abdicacion. A medida que se restringen y cercenan los medios de espresar las opiniones, mayor actividad necesitan desplegar los gefes de las parcialidades militantes, para que no se desalienten, para que no pierdan la confianza, para que no se desbanden. Asi como la política de retrai-

miento aprovecha en ciertos casos, el letargo que procede de temor y desconfianza en las propias fuerzas, redundando siempre en descrédito de los hombres públicos. Semejante postracion puede producir graves consecuencias, ya disolviendo los partidos, ya facilitando el triunfo de sus adversarios. En los pueblos regidos por el gobierno representativo, no hay desgracia comparable á la muerte de las oposiciones legítimas, porque se perturba el movimiento de la máquina política, se desnaturalizan los poderes constituidos y se abre el camino á innovaciones peligrosas. A las grandes luchas reemplazan entonces las rencillas mezquinas; á los combates en campo abierto, las asechanzas secretas; á los triunfos gloriosos del talento y de la palabra, los favores alcanzados por la intriga. Fuera del palenque donde estan llamados á medir noblemente sus armas los campeones legítimos de las doctrinas, no hay mas que emboscadas y precipicios. Cualquiera ventaja que se obtenga por estos medios es efímera, y anuncia una derrota definitiva.

Sin embargo, debe consignarse que á pesar de la conducta observada por ciertos hombres, la opinion se pronunció de un modo inequívoco á favor de la integridad de los dogmas liberales. Gracias á ella, quedó probado que aun reducidas á cenizas reformas importantes, se conserva en el fondo de las almas el fuego del espíritu público. Gracias á ella, debe esperarse que los grandes principios de progreso y emancipacion recobren un dia su imperio despues de pelea tan porfiada. Cuando se forma y arraiga la opinion de esta suerte en un pueblo, poco importan las vicisitudes y errores de los que dirigen los partidos. A su soplo se reorganizan, rejuvenecen y nacen otros nuevos con la virilidad necesaria para cumplir su mision civilizadora. Hasta los partidos muertos salen á su voz de la tumba con tesoros inagotables de constancia, fortaleza y patriotismo. Semejante á San Pablo, cuando restituyó el habla y el movimiento al esclavo tullido y mudo, les grita, levantaos y hablad.

A la imprenta, toca formar, dirigir y sostener esa opinion, único puerto seguro en las borrascas políticas, gran palanca de las ideas, y valla inespugnable contra la que se estrellan todas las maquinaciones. Bien sabemos que navega entre escollos, y no puede seguir el derrotero que traza la gravedad de las circunstancias; pero aun asi debe hacer esfuerzos generosos para llenar sus compromisos. Si le está vedado tratar de ciertas cuestiones de actual interes, puede al menos ventilar otras que afectan á la existencia política de la Nacion. Si no se le permite fulminar cargos severos contra los gobernantes, puede consignar su desaprobacion á todos aquellos actos que lo merezcan. Si se le impide espresar libremente sus ideas, pue-

daba en la casa y al presentarse la dió una terrible cuchillada dejándole cadáver. Al ruido salió la dueña sobresaltada para pedir socorro pero le le aguardaba al infeliz la misma suerte pues el agresor se arrojó sobre ella asesinándola lo mismo que el joven. Acto continuo salió una joven hija de la dueña, para auxiliar á su madre, y la desgraciada tambien fué acometida por el asesino que la dejó cadáver. Ignoramos los motivos que indujeron al asesino á perpetrar tan horrendo crimen. A las tres de la misma tarde presentóse el reo en la cárcel pública pidiendo su encierro en virtud de heridas que habia cometido. Sensible es en verdad el tener que lamentar semejantes sucesos, y nos abstenemos de todo comentario por el horror que nos inspiran. Como indicamos ya, el reo se halla en poder de los tribunales.

Acerca del asesino se cuentan mil cosas, á cual mas inverosímiles; su posición y la de su familia.

CÁDIZ 11 de junio.

Sin traslucir en manera alguna el último decreto de imprenta, porque no queremos trastimularlo, creemos poder presentar algunas reflexiones relativas á la situación política de España. Creemos poder hablar del parlamento, en virtud de que un artículo de la Constitución vigente previene que las leyes las hagan de comun acuerdo las cortes con la corona; y claro es que, disponiendo esto el código fundamental de la monarquía, al abogar en pro de las prerogativas parlamentarias, no hacemos otra cosa que tributar el acatamiento debido á la Constitución política del Estado. Esto, segun nuestra leal saber y entender, no puede reputarse como sedicioso ni como subversivo.

Bien conocemos que nuestras tareas no serán muy del agrado de los periódicos de la situación que como *El Orden* y *La España* tanto han combatido en estos últimos meses el parlamentarismo; mas como da la casualidad que nosotros opinamos de distinto modo que dichos diarios ministeriales, nos ha causado y nos causa el mas profundo disgusto, contemplar que han trascurrido los cinco primeros meses del año de 1852, sin que nuestras cámaras legislativas hayan actuado lo mas leve, y sin que sepamos el por qué de semejante clausura.

Grandes, pues, serán los motivos, aunque desconocidos para nosotros, que existan para haber tenido cerradas en todo lo que va de año las cámaras legislativas; pero esto no quita que sintamos profundamente que no se hayan orillado por parte del gobierno de S. M. todos los obstáculos que se pueden haber opuesto á la apertura de la misma. Estamos educados en los principios de orden y de una libertad bien entendida, y por lo tanto, echamos de menos con bastante dolor y amargura esas discusiones amplias y razonadas, esos animados debates, hijos del patriotismo, que tantos bienes han producido en la prepotente Albion y en otros países donde imperan instituciones liberales. Las discusiones parlamentarias han sido el germen de la civilización moderna. Las discusiones han sido el alma y la vida de aquellas naciones donde luce aun esplendoroso y puro el sol de la libertad. Las discusiones parlamentarias han sido y son todavía torrentes de pública felicidad en aquellos pueblos donde se acata y reconoce toda la grandeza, toda la su-

blimidad del sistema representativo. ¿Y como no hemos de echar de menos semejantes discusiones, cuando en ellas reconocemos tanto bien?

Si. Sentimos profundamente que haga seis meses ya que nuestros cuerpos colegisladores se hallen suspensos. Lo sentimos, y al espresar nuestro sentimiento de la manera tan templada y decorosa que lo hacemos, estamos seguros de no faltar en nada á la legislación vigente. Podemos quejarnos, y siquiera la queja sirva, ya que no de otra cosa, de consuelo.

Y este consuelo se une ahora ó una esperanza cuya realización no vemos lejana; tal es la de que se abran las cortes, bien llamando las que hoy existen, bien convocando otras nuevas. El gobierno, como ha tenido motivos para tener cerrado el parlamento durante seis meses, podrá continuar teniendolo algunos meses mas: pero no dudamos que, como modelo que debe ser de obediencia á las leyes constitutivas del reino, meses antes de que termine el año se verá precisado el abrir el parlamento. Ansiamos que llegue tal instante; deseamos oír á nuestros célebres oradores en muchas y grandes cuestiones que precisamente habrán de agitarse para aquel entonces, siendo todavía mas interesantes los debates, mientras mayor haya sido el interregno parlamentarismo. (Nacional.)

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PARIS 14 de junio.

En la sesión del 12 se ha presentado un proyecto de ley al Cuerpo legislativo que tiene por objeto elevar los derechos proporcionales de registro sobre ciertas transmisiones de inmuebles; elevar el derecho de consumo del alcohol; establecer un impuesto sobre el papel; establecer un impuesto sobre los caballos y los perros.

El papel que solo sirva para embalajes y los cartones pagará 10 c. por kilogramo en principal, y ademas el décimo; los demas papeles 25 c. en principal y tambien el décimo.

Se devolverán los derechos impuestos por la ley á los papeles, grabados y litografías, libros, música grabada, mapas geográficos, naipes y cartones que se esporten al extranjero ó á las colonias francesas.

Pagarán los coches de lujo, por año, en Paris, los de cuatro ruedas, 120 fr.; los de dos, 60; en las poblaciones de 50,000 habitantes, 90 y 45; en las de 10,000, á 50,000, 60 y 30; en las de 3,000 á 10,000, 30 y 15; en las que no lleguen á 3,000, 20 y 10. Ademas de estos derechos, los coches que lleven escudo de armas pagarán el impuesto fijo de 50 fr.

Cada caballo de lujo pagará anualmente en Paris 60 fr.; en las comunas de 50,000 habitantes, 45; en las de 10,000 á 50,000, 30; en la de 3,000 á 10,000 15; en las que no lleguen á 3 mil 10.

Cada perro, sea de la clase que fuere pagará anualmente 5 fr. Están libres de contribucion los que guían á los ciegos y los que sirven para guardar los ganados.

Se empezará á cobrar esta contribucion desde 1º de enero de 1853.

(Diario de Barcelona.)

INGLATERRA.

Se sabe que existe en Londres una sociedad de *Amigos de la Italia*. El miércoles último tuvo la primera reunion anual en Musichall-Store-Street. Unas cien personas incluidas las señoras ocupaban el salon. La presidencia fué ocupada por Mr. Tailor. Mr. Mazzini leyó una carta de gracias del comité nacional á la sociedad por los esfuerzos que haya hecho en favor de la causa italiana; la cual está firmada por José Mazzini, Aurelio Zaffi, Mateo Montucch, miembros del comité y por los secretarios Mauricio Quaduo y Cesar Agnisti.

El profesor Neuman propuso la siguiente resolucio: «El triunfo alarmante actual del despotismo civil y religioso hace un deber (al mismo tiempo que es interés para ella) á la Inglaterra de estar dispuesta á hacer sacrificios para la libertad continental, y sobre todo para la libertad de Roma, que ha sido ilegalmente derrocada por la intervencion extranjera con el objeto de sostener el poder temporal del papado.—Adoptado.—Mr. George Dawson propuso otra resolucio concebida en estos términos: «Es muy importante que los electores, á la víspera de las elecciones generales, estén dispuestos á asegurarse de las opiniones de los candidatos tocante á las principales cuestiones de nuestra política y de nuestras relaciones extranjeras. Los cuales deberán pedir sobre estas materias esplicaciones categóricas, como las que se hallan en la habitud de provocar relativamente á las cuestiones de política interior.—Adoptado.

(Barcelones.)

LONDRES 8 de junio.

En la Cámara de los comunes de ayer, Lord John Russell ha interpelado al Gobierno acerca de los rumores que circulaban de que los representantes de las cinco grandes potencias de Europa habian firmado un protocolo concerniente á los negocios de Suiza. Lord Stanley sub-secretario de estado de negocios extranjeros ha contestado: que los representantes de las cinco potencias han firmado en realidad un protocolo relativo á esta cuestion. Es incontestable que el rey de Prusia tiene derechos sobre Neuchatel; este es un punto esencial del tratado de Viena. Puedo añadir que este protocolo es la primera circunstancia en la que el gefe actual de la Francia, ha reconocido el tratado de 1815 como arreglo de la situacion de Europa.

(Actualidad.)

ESTADOS-UNIDOS.

Acerca de lo que pasa en los Estados-Unidos, trae el *Diario de los Debates* los siguientes pormenores que copiamos como una curiosidad.

«Una de las mas célebres basílicas de Roma, la de San Pablo, situada extra-muros de la ciudad eterna, casi enteramente destruida hace diez años por un incendio se está en la actualidad reedificando con gran magnificencia, y uno de sus mas bellos ornamentos consiste en las *columnas de pórfido regaladas al Papa por el Sultan*. El gefe de la iglesia católica no ha temido que esta ofrenda de un infiel pudiese profanar aquel santo lugar, y no ha creído que podia hacer de ella mejor uso que conagrándola á un monumento religioso.

«Los puritanos de América no se muestran por lo visto tan tolerantes como los papas, y Roma les inspira

tal horror, que las piedras mismas que les vienen de la ciudad de las siete colinas están para ellos contaminadas por la heregia y la idolatria. Actualmente se trata de erigir un monumento á la memoria de Washington, y el papa ha querido contribuir á este homenaje tributado al fundador de la independencia americana, enviando un *trozo de mármol de Italia*. Ni siquiera se trataba de una iglesia.

«Por los diarios americanos vemos que los protestantes de Filadelfia se han escandalizado al ver que la comision nombrada para llevar á cabo aquel monumento aceptase esta ofrenda de Babilonia. Con este motivo se han celebrado *meetings*, y han invitado á los suscritores á *reclamar su dinero*, decidiendo que si el *mármol católico romano* se aprovechaba en el monumento de Washington, pedirian la intercalacion encima de este mármol pestífero, *de una piedra sobre la cual se escribiria su protesta*.

«Al propio tiempo los periódicos americanos contienen rasgos de carácter y de costumbres que merecen ponerse en paragon con lo que acabamos de referir. Se verá de que lado se encuentra la *caridad cristiana*. Se trata de esclavos fugitivos y sus dueños publican anuncios cuya exacta traduccion es la siguiente:

«*Veinte dollars de recompensa*.—Se ha fugado una joven negra de 16 á 17 años, de talla esbelta recientemente marcada en la megilla izquierda con la letra R. con un pedazo de menos en la oreja derecha y marcada con la misma letra en ambas piernas.»

«*Diez dollars*, al que coja y me restituya á mi negro Moises que se ha fugado esta mañana, ó la suma quintuplicada al que me dé una prueba positiva de que ha sido muerto en cuyo caso nadie le preguntará quien hizo la cosa.»

Perros negros.—El que suscribe, ha adquirido una trahilla completa, y se ocupa de la persecucion de los negros fugitivos. Los precios son: 3 dollars diarios por la caza, y 15 por la captura.»

«*Cien dollars de recompensa*.—Se ha fugado un esclavo mulato llamado Sam. Cabellos rubios y ojos azules. Es tan blanco que puede pasar por un blanco libre.

«*Se ha fugado una negra llamada Fanny*, 20 años, gran estatura, sabe leer y escribir y se fabrica pasaportes. Tan blanca como las mugeres blancas, los cabellos rubios y crespos, los ojos azules; puede en fin, hacerse pasar facilmente por blanca. Dará 500 dollars al que me la entregue. Es muy inteligente.»

Esto pasa en un país cristiano, que se dice modelo, y que se quiere pintar como soberanamente libre.»

(Opinion.)

GACETILLA COMERCIAL.

MADRID 15 de junio.

Mercado.—Trigo, de 31 á 35 rs. fanega.—Cebada, de 15 á 16 1/2 id. id.—Algarroba, 20 rs.

SEVILLA 13 de junio.

Alhóndiga.

Precios del dia de ayer.—Trigo, fanegas: 2 á 37, 94 á 38, 4 á 39, 68 á 40, 4 á 41, 132 á 42, 142 á 43, 40 á 44, 38 á 45, 16 á 46.

Cebada.—Fanegas: 6 á 17, 4 á 18. Sobrantes del dia anterior 1226.—

Entrada de hoy 503.—Total 1729.—
Venta de hoy 540.—Existencia para
mañana 1189.

Fuera de la alhondiga.

En los puntos para embarque de la
arrieria.

- Trigo en los puntos de 00 á 00.
- Id de Estremadura, de 36 á 40 1/2.
- Cebada de 15 á 16.
- Habas cochineras de 26 á 00.
- Id. mazaganas de 22 1/4 á 22 1/2.
- Almacenado.—Trigo de 34 á 42 1/2.
- Tremés. de 34 á 38.
- Cebada de 15 á 16.
- Maiz de 31 á 36.

Precios del aceite.

- De 41 3/4 á 42 rs. ar.
- Entrada para depósito 1700.
- Entrada para consumo 200.
- Precios de consumo á 49.

Precios de lana.

- Fina uegra á 55 y 56.
- Blanca de 60 á 64.
- Blanca vasta de 40 á 42.

Jabon.

- Duro.—La arroba de 38 á 42 rs.—
- La libra á 16 cuartos.—Blando.—La
arroba á 30 rs.

MALAGA 9 de junio.

- Trigo de 50 á 54.
- Cebada de 15 á 16.
- Veinte de 00 á 40.

CORDOBA 10 de junio.

- Trigo de 30 á 35.
 - Cebada de 13 á 14 rs.
 - Habas de 19 á 20.
 - Maiz de 36 á 38.
 - Aceite dentro de la ciudad á 18 rs. ar.
 - Id. en los molinos, fresco á 40.
- (*Porvenir.*)

SALAMANCA 10 de junio.

- Precios corrientes de cereales en el
mercado.
 - Trigo de 18 á 19.
 - Id. id. mediano, de 16 á 17.
 - Id. id. inferior, de 14 á 15.
 - Trigo rubion de 14 á 15.
 - Centeno de 10 á 11.
 - Cebada, de 9 á 10.
 - Garrobas á 10.
 - Garbanzos, de 60 á 90.
- (*Defensor del Com.*)

PALMA.

DESECACION DE LA ALBUFERA

El desagüe de sus principales lagunas, no entrar en el proyecto que se han propuesto los promovedores de la obra. Así lo cree el ingeniero civil, y así lo creemos nosotros, por la sencilla razon de ser el fondo en general de arena, que no puede producir ningun resultado útil ni provechoso. Tratan solo de hacer productivas algunas tierras de los prados menos encharcados ó arrojados; objeto que no se propuso S. M. al dictar la real orden de 19 de febrero de este año. Ordénase en ella terminantemente que se proceda á la desecacion de la Albufera, y si no se verificara la de sus principales lagunas, no solo quedarían frustados los efectos de aquella real ór-

den, si que tambien permanecieran subsistentes las causas de insalubridad que la motivaron. Entonces las obras no pudieran ser consideradas como de utilidad pública, ni procederían las enagenaciones forzosas: y cuantos proyectos y esfuerzos pudiera hacer cualquiera empresa para el desagüe parcial de algun terreno, sucumbirian bajo el peso de la citada real orden.

La enagenacion forzosa seria un obstáculo en que tropezaria cualquiera empresa, porque si bien el Estado tiene derecho para exigir el sacrificio de una propiedad, por causa de utilidad comun, pero antes que su dueño la ceda ó enagene, debe ser oido en el espediente que á dicho fin se forme, y deben prodeder todos los requisitos que prescribe la ley sancionada por S. M. en 14 de julio de 1836 Y en su fuerza, es seguro que los vecinos de la Puebla dueños útiles de los terrenos que nuevamente se intentase roturar, no consentirian ser espropiados, á menos que vieran desecada la Albufera, que segun el dictámen del consejo de sanidad, perjudica la salud pública y es la causa causal de la desecacion ordenada por S. M. sin la cual caduca el objeto directo que se propuso de proporcionar un beneficio á algunos pueblos de esta isla.

Cuando se pudiera vencer el obstáculo de la espropiacion forzosa, se caeria en otro de no menos consideracion, cual seria la falta de brazos para la desecacion y para el cultivo de las tierras novalas. Sabemos que la política suministra medios para fomentar el aumento de poblacion, pero estos medios son paulatinos y atendiendo á la localidad de que se trata, y sus circunstancias serian ineficaces; para convencerse de esta verdad basta descender al terreno de la esperiencia. Se proyectó la repoblacion de la ciudad de Alcudia, y al efecto se espidió la real cédula de 22 de mayo de 1779 en que se ofrecia á los nuevos pobladores terrenos, doscientas diez y ocho norias que se hallaban abandonads, libertad de diezmo por veinte y cinco años, franquicia de contribuciones por seis, solares de casas arruinadas, facilitarles dinero para su habilitacion, y no obstante de tantas gracias y privilegios, Alcudia es una ciudad desierta. Y si el señor D. Carlos III no pudo ver cumplido el objeto de la citada real cédula; ¿cómo podrá presumirse que una empresa tan distante de contar con los medios de aquel monarca, pueda proporcionarse colonos para cultivar los lodazales inmediatos á las lagunas de la Albufera?

Mas supongamos por un momento que lo consigue, y que algunos pobres acosados por la miseria ó movidos del aliciente de

hacerse á poca costa propietarios, se decidieran á morar en terreno tan húmedo y enfermizo, nada absolutamente adelantarian, prestaran mucho trabajo sin esperanza de utilidad, porque no pueden darla unas tierras impregnadas y embebidas de sal, cuyas partículas atraidas á la superficie del suelo por la accinn de los rayos del sol, se muestran en aflorecencia y destruyen todo principio de vegetacion. Y por esta causa se ven desauciados una multitud de establecimientos de tierras novalas hechos por el Real Patrimonio. Los infelices pues que ecsitados por la idea de mejorar de fortuna dejaren el aire puro de su pais, para respirar el corrompido de los pantanos de la Albufera, la mejora que encontraran seria una muerte prematura para su reposo y su eterno descanso en la tumba.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Balear* nada inserta de redaccion.
El *Diario* da cuenta de la salida para Valencia del vapor-correo *Majorquin*.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN PAULINO OBISPO.

Fué frances de nacion, natural de la ciudad de Burdeos, hijo de padres muy ilustres y ricos. Casóse con una señora muy principal llamada Tercia y no teniendo hijos, de comun consentimiento determinaron apartarse y vivir como hermanos. Vendieron los bienes de ambos, edificaron una Iglesia y se fueron á vivir en un campo en hábito y profesion de monge. Ordenado de sacerdote y hecho obispo de Nola, para librar á un hijo de una pobre viuda del cautiverio pasó á Africa donde se ofreció en su lugar y sirvió de jardinero al rey de los Wándalos, quien sabedor del caso le dió libertad con todos los esclavos de su obispado, que desempeñó hasta su muerte acaecida año 431.

La misa es en honor del santo: la oracion: Da quæsumus, etc.

La epístola Fratres, etc. del Apóstol en el capítulo 8º de la segunda á los corintios.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	20 grad.	28 p. 2	80 grad.
7 de la m.	17	28 2	84
Hoy... 12 del dia.	20	28 2	80

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 36 ms.
Pónese... á las 7 " 24 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 12 hs. 1 ms. 22 s.

AVISOS

oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Palma.

El dia 24 del corriente á las once de su mañana en el balcon inferior de esta casa Consistorial se proclamará y rematará al mejor postor si se considera ventajosa la postura una porcion de desmonte del terreno situado en la parte superior del lado izquierdo de la granjería que dirige al Cementerio rural de esta ciudad, bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 20 de junio de 1852.—D. O. D. S. A.—Miguel Ignacio Manera, Srio.

Comandancia de ingenieros de Mallorca.

Se admitirán para las obras de fortificacion y edificios militares de esta plaza, los oficiales de albañil y cantero que se presenten en la Comandancia de ingenieros, calle de la Concepcion, núm. 5, piso principal, de diez á doce de la mañana, desde esta fecha hasta completar el número de los que se necesitan, siendo inteligentes en sus respectivos oficios; y tambien se admitirán algunos peones. Palma 21 de junio de 1852.—El Comandante de ingenieros de la plaza.—José L. de la Cámara.

Avisos particulares.

Están para alquilar dos

habitaciones en la calle de caracas número 3. Tambien hay para vender *leñam vermey* y piezas de piedra de Santañy.

LIBRERIA DE GELABERT. PLAZA DE CORT.

Se ha recibido POMADA de jazmin y rosa, de superior calidad, de la mas acreditada fábrica de Sevilla.

FOSFOROS DE ESTAERINA de candelilla, que en nada ofende el olor, al tiempo de encenderlos. Estos fósforos no generalizados aun, superan en calidad á cuantos inventos hay conocidos hasta el dia.

PAPEL DE FUMAR de hilo puro sin cloruro de cal y que en nada perjudica al pecho. Este papel de las acreditadas fábricas de Victoria y de Martinez de Onteniente, que lo hay con cola y sin ella, nada deja que desear á los fumadores pues á mas de ser superior, este último, reúne la comodidad de poder encenderse un cigarro al simple tacto del fuego.

Los señores suscriptores á las GLORIAS NACIONALES pueden pasar á recoger sus respectivas entregas. Llegan hasta la 78.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.